



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 149
Primera Instancia
Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. y
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
Demandado: Karen Carolina Cruz Palomino
Radicación Nro. 76111310300320200005400

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Este despacho advierte que se ha presentado liquidación de crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, el día 24 de noviembre de 2023¹, dicho sea de paso, no se ha efectuado conforme lo estipula el numeral 1 y 4 del artículo 446 del Código general del proceso, por lo tanto, no se le puede impartir la aprobación.

Mediante auto Nro. 594 del 29 de septiembre de 2021², se aprobó la liquidación de crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, de la siguiente manera:

Capital insoluto	\$ 48.729.456
Intereses corrientes al 03/08/2021	\$ 701.542
Intereses moratorios liquidados al 03/08/2021	\$ 780.570
Total Liquidación de crédito al 03/08/2021	\$ 50.211.518

Referente a la liquidación de crédito presentada el 24 de noviembre de 2023, se han liquidado intereses moratorios desde el 30/10/2023 al 13/11/2023, siendo que los mismos deben computarse desde el 04/08/2021, situación que no se corrobora. En consecuencia, se requerirá al extremo activo, para que presente la liquidación en debida forma, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 y 4 del artículo 446 del CGP, y con base en la liquidación aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR la liquidación de crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

SEGUNDO: REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, para que presente la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo considerado en esta providencia.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m. en el Estado Electrónico Nro. 020.

¹ Ordinal 57
² Ordinal 43



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

JLópez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014a9ee0d8b83b2023d8d13813aa258aa6f33adcef934a769ffe908e3430ed15**

Documento generado en 20/02/2024 05:38:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>